

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 2 de febrero de 1999, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Formación Profesional (1999-2006)

Plan Andaluz de Formación Profesional

Consejo Andaluz de Formación Profesional

Esquema

1.- ANTECEDENTES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN ANDALUCÍA.

2.- EL MODELO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

2.1.- FORMACIÓN PROFESIONAL REGLADA.

2.2.- FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL.

2.3.- FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA.

3.- COMPETENCIAS DE ANDALUCÍA EN FORMACIÓN PROFESIONAL.

4.- OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN ANDALUCÍA.

4.1.- Primer objetivo: Planificar la oferta formativa en función de las demandas de formación y de las necesidades del mercado de trabajo.

4.2.- Segundo objetivo: Establecer un Sistema de Orientación e Información Profesional.

4.3.- Tercero objetivo: Definir un sistema unificado de Cualificaciones Profesionales.

4.4.- Cuarto objetivo: Disponer de un sistema de Formación Profesional de calidad.

4.5.- Quinto objetivo: Mejorar la relación Empresa-Formación para la adaptación de los recursos humanos a las características de la demanda de trabajo y fomentar la vocación empresarial.

4.6.- Sexto Objetivo: Implementar/Optimizar los recursos públicos y privados disponibles en Formación Profesional.

4.7.- Séptimo objetivo: Potenciar la participación en programas europeos e iniciativas comunitarias relacionadas con la Formación Profesional.

5.- ACTUACIONES EN FORMACIÓN PROFESIONAL.

5.1.- COMUNES DE LOS TRES SUBSISTEMAS.

5.2.- FORMACIÓN PROFESIONAL REGLADA.

5.3.- FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL.

5.4.- FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA.

6.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ANDALUZ DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

7.- RECURSOS Y VIGENCIA.

1. ANTECEDENTES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN ANDALUCÍA

La Formación Profesional puede considerarse como uno de los factores estratégicos clave de las políticas que pretendan un incremento de la competitividad, la creación de empleo y la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos y del medio ambiente; por ello, los poderes públicos y los agentes sociales deben realizar un importante esfuerzo para que la Formación Profesional alcance estos fines.

Los Gobiernos, las Organizaciones Internacionales y los Agentes Sociales, otorgan un lugar relevante a las intervenciones que puedan llevarse a cabo en el ámbito de la Formación Profesional. El dinamismo de los sectores productivos y la rápida evolución tecnológica, requieren una permanente y ágil revisión tanto de las actuaciones de Formación Profesional Inicial como de aquellas intervenciones que a lo largo de la vida laboral activa permiten la mejora de la cualificación profesional para el mantenimiento del puesto de trabajo o para facilitar la reinserción laboral.

El papel que la Formación Profesional tiene que desempeñar exige la mejora progresiva de la calidad de la acción formativa mediante la permanente revisión de los perfiles profesionales que son requeridos en los distintos sectores productivos, la actualización de los planes formativos, la dotación de equipamientos, la formación del profesorado y, por último, incentivando la colaboración entre el mundo productivo y las acciones formativas que se lleven a cabo en el ámbito de la Formación Profesional.

La Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales, Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, vienen formalizando, en los últimos años, acuerdos orientados hacia el incremento de nuestra actividad productiva, la creación de empleo y la mejora de las condiciones de vida y del medio ambiente de los andaluces. Concretamente, el día 21 de abril de 1997, suscribieron el Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía, en el que

se destaca el papel de la Formación Profesional en relación con las políticas activas de empleo.

Por otra parte, la realidad del marco autonómico que contempla el ordenamiento constitucional ha permitido la incorporación de las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla al Consejo General de Formación Profesional, participando Andalucía en el Programa Nacional de Formación Profesional aprobado el día 18 de febrero de 1998 en sesión plenaria por el citado Consejo y el día 13 de marzo por acuerdo del Consejo de Ministros. La Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio de sus competencias concretará sus prioridades en materia de Formación Profesional en el presente Plan y participará activamente en las instituciones nacionales que el Programa Nacional prevé, considerando el de mayor importancia y trascendencia el Instituto Nacional de las Cualificaciones Profesionales.

2. EL MODELO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Los rasgos fundamentales del modelo de Formación Profesional definido en los primeros años de la década de los noventa, se pueden resumir en los siguientes:

- a) Situar la formación básica como uno de los pilares fundamentales para garantizar la eficacia de las formaciones posteriores que necesariamente tendrán que llevarse a cabo a lo largo de la vida laboral activa.
- b) Disponer de eficaces sistemas de información y orientación profesional que faciliten la toma de decisiones tanto al iniciar nuevas etapas formativas como al finalizarlas, con objeto de facilitar la inserción laboral.
- c) Contar con la metodología adecuada para identificar las necesidades de formación en los sectores productivos y definir los perfiles profesionales que son demandados por los mismos.
- d) Diseñar los planes formativos desde la óptica de la adquisición de competencias profesionales.
- e) Acercar la formación a las estructuras del sistema productivo, con la participación de las organizaciones empresariales y sindicales en el proceso formativo.
- f) Conectar la Formación Profesional con las demás políticas de empleo.
- g) Dar respuesta a las necesidades de cualificación profesional que se derivan de la aplicación de las nuevas tecnologías y de la evolución de los sistemas de producción.
- h) Optimizar los recursos humanos y materiales, públicos y privados, disponibles en Formación Profesional.
- i) Acreditar las competencias profesionales adquiridas y que éstas sean reconocidas por los empleadores.

- j) Disponer de un sistema de correspondencias y convalidaciones que permitan capitalizar todas las competencias adquiridas, incluida la experiencia laboral.

Por otra parte, la gestión de la Formación Profesional se viene articulando a través de tres subsistemas: Formación Profesional Reglada, Formación Profesional Ocupacional y Formación Continua. El subsistema de Formación Profesional Reglada corresponde a las Administraciones educativas, el subsistema de Formación Profesional Ocupacional a las Administraciones laborales y el subsistema de Formación Continua a los Agentes Sociales.

Las características específicas de la formación de los agricultores y trabajadores de los sectores agrario, agroalimentario y marítimo-pesquero, ponen de manifiesto la conveniencia de que la Consejería de Agricultura y Pesca lleve a cabo acciones formativas de los tres subsistemas en sus Centros de formación.

2.1.- FORMACIÓN PROFESIONAL REGLADA

La Formación Profesional Reglada tiene como principal finalidad garantizar que los ciudadanos alcancen en el sistema educativo un nivel de cualificación profesional que les permita la realización de actividades profesionales; asimismo, debe contribuir a que las personas adultas puedan mejorar su cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, además de establecer una nueva organización de las etapas que constituyen el sistema educativo no universitario, define un modelo de Formación Profesional que puede ser, por los elementos que incorpora, el primer referente de un sistema global e integrado del conjunto de la Formación Profesional, al no quedarse únicamente en la ordenación y estructuración de la Formación Profesional Reglada como parte del sistema educativo, sino que advierte de la necesidad de coordinar todas las ofertas formativas. Al mismo tiempo, indica la conveniencia de disponer de un sistema de convalidaciones y correspondencias que permita a los ciudadanos capitalizar las

capacidades adquiridas en acciones formativas de un subsistema cuando pretendan continuar su formación en otro, incluyendo la experiencia laboral.

La ordenación de la Formación Profesional prevista en la LOGSE, contempla dos componentes formativas: la primera, denominada Formación Profesional de Base se sitúa en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, constituye el elemento de mayor vigencia, alcance y creciente importancia en la profesionalidad; la segunda, la Formación Profesional Específica, presenta interacciones importantes con el sistema productivo y está sometida a un ritmo de obsolescencia y cambios acentuados, lo que exige su ubicación en un subsistema específico que sirva de puente entre el sistema formativo general y el mundo del trabajo.

La Formación Profesional Específica se organiza en ciclos formativos de duración variable y estructura modular. Son por tanto exclusivamente profesionalizadores, de engarce entre la formación de base del tronco general y la formación en el puesto de trabajo, el puente entre la escuela y la empresa e incluye una parte importante de la formación en situaciones productivas reales mediante acuerdos de cooperación entre los centros educativos y los centros productivos. Están pensados para conseguir una mayor agilidad y capacidad de respuesta a los cambios tecnológicos y sociales mediante una gran interacción con el sistema productivo e inspirando los programas formativos en la competencia profesional.

Por otra parte, los alumnos y alumnas que no alcancen los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria podrán cursar Programas de Garantía Social con el doble objetivo de adquirir un primer nivel de cualificación profesional que les facilite su inserción laboral o mejorar su formación para continuar sus estudios en otras etapas educativas, especialmente en la Formación Profesional Específica de grado medio.

De igual forma, la LOCSE dentro de las enseñanzas de régimen especial dedica un apartado a las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, con la finalidad de garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las artes. Su estructura y organización son similares a

los ciclos formativos de Formación Profesional Específica, disponiendo actualmente de 57 títulos organizados en 9 familias profesionales.

2.2.- FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL

La Formación Profesional Ocupacional es una de las políticas activas de empleo, que tiene como objetivo general ofrecer a la población activa, una cualificación profesional concreta vinculada a los actuales requerimientos del mercado laboral mejorando así las oportunidades de acceso al trabajo. La actualización de las competencias profesionales facilitan la inserción y reinserción profesional de la población activa. La cualificación y recualificación facilitan la promoción profesional, aumentan las posibilidades de estabilidad en el empleo a la vez que mejoran la competitividad productiva.

Los programas de Formación Profesional Ocupacional que articulan las distintas actuaciones a llevar a cabo, tienen como principal objetivo establecer medidas que ayuden a mejorar la cualificación profesional y dar respuesta a las necesidades de actualización profesional, para así evitar los obstáculos que la población activa pueda tener para acceder al trabajo. El diseño de las acciones formativas se realiza en base a la prospección del mercado de trabajo atendiendo a las necesidades de cualificación de la población activa y a las demandas de los sectores productivos.

Las medidas de Formación Profesional Ocupacional van dirigidas a distintos colectivos haciendo hincapié en aquellos que tienen especiales dificultades de acceso al mercado laboral, como son los jóvenes, las mujeres o las personas discapacitadas.

La publicación en junio de 1995 del Real Decreto 797/1995, de 19 de mayo, por el que se establecen directrices sobre los Certificados de Profesionalidad y los correspondientes contenidos mínimos de Formación Profesional Ocupacional, ha permitido la regulación de 142 certificados de profesionalidad que posibilitarán, una vez implantados, acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la Formación Profesional Ocupacional y la experiencia laboral.

Los Certificados de Profesionalidad permitirán por una parte, articular un sistema de convalidaciones con el subsistema de Formación Profesional Reglada y, por otra, junto a los Títulos Profesionales facilitarán la transparencia del mercado de trabajo, mediante la definición de un sistema unificado de cualificaciones profesionales.

Los Certificados de Profesionalidad constituyen un elemento clave en la reforma de la Formación Profesional Ocupacional, identificando las competencias profesionales características de una ocupación y garantizando una sólida adquisición de las mismas, a través de la regulación de las pruebas de acceso.

2.3.- FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA

El subsistema de Formación Profesional Continua integra al conjunto de acciones formativas orientadas tanto a la mejora de las competencias y cualificaciones profesionales como a la recualificación y actualización de los trabajadores ocupados, de manera que deben permitir compatibilizar la mayor competitividad de las empresas con la formación individual del trabajador. Se trata de un instrumento activo de gran valor estratégico y de valorización de los recursos humanos, al servicio del mantenimiento y la creación de empleo. Esta formación viene siendo desarrollada por las empresas, los trabajadores o sus respectivas organizaciones mediante la presentación de Planes de Formación o la solicitud de Permisos Individuales de Formación a través de las convocatorias que se publican con carácter periódico.

La Formación Continua ostenta un carácter dinámico y esencialmente práctico, lo que le permite adaptarse a los requerimientos del sistema productivo con una orientación específica a las necesidades formativas demandadas por las empresas y los trabajadores, lo que proporciona un mayor aprovechamiento de las potencialidades de los trabajadores ocupados.

La Fundación para la Formación Continua (FORCEM) es la entidad encargada de impulsar y difundir la Formación Continua entre las empresas y los trabajadores, gestionar las ayudas y realizar su seguimiento y control técnico. Esta se constituye en mayo de 1993 por las organizaciones firmantes de l Acuerdo Nacional de Formación Continua (ANFAC).

Para coordinar el Acuerdo Nacional de Formación Continua las organizaciones firmantes crean la Comisión Mixta Estatal de Formación Continua que junto con la Comisión Tripartita (formada por el Gobierno y las Organizaciones Empresariales y Sindicales), las Comisiones Paritarias Sectoriales y Comisiones Paritarias Territoriales, a las que el II Acuerdo Nacional de Formación Continua confiere mayores y nuevas funciones, procuran el adecuado desarrollo del Acuerdo Nacional.

La definición de un sistema unificado de cualificaciones profesionales como referente para todas las acciones formativas que se desarrollen en los tres subsistemas de Formación Profesional, permitirá la capitalización de las acreditaciones obtenidas en la Formación Continua en los Certificados de Profesionalidad de la Formación Profesional Ocupacional y en los Títulos Profesionales de la Formación Profesional Reglada.

3. COMPETENCIAS DE ANDALUCÍA EN FORMACIÓN PROFESIONAL

El nivel de competencias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene transferidas en cada uno de los subsistemas es distinto. Andalucía tiene competencias plenas en materia de educación, en las que está incluida la Formación Profesional Reglada; siendo el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, la primera norma sobre traspaso de funciones y servicios de educación.

Andalucía viene desarrollando actuaciones de Formación Profesional Ocupacional vinculadas al empleo desde hace más de diez años, si bien las competencias sobre la gestión de la Formación Profesional Ocupacional tuvieron lugar en el año 1993, en virtud del Real Decreto 427/1993. Conviene indicar que las competencias sobre los programas de Escuelas-Taller y Casas de Oficios no han sido aún traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía y actualmente está en fase de negociación su transferencia a la Junta de Andalucía, como una importante medida dentro del conjunto de políticas activas de empleo.

En relación a la Formación Profesional Continua, dentro de nuestra Comunidad Autónoma, los Agentes Económicos y Sociales, a través de FORCEM (Fundación para la Formación Continua), vienen desempeñando un papel crucial a la hora de gestionar este subsistema de Formación Profesional y garantizar el correcto cumplimiento de los Acuerdos.

El Acuerdo Nacional de Formación Continua se desarrolla también a través de Comisiones Paritarias, tanto de ámbito sectorial como territorial. En este sentido, las Comisiones Paritarias Sectoriales se crean específicamente en cada rama de actividad con las funciones de aplicar el Acuerdo de la manera más adecuada a la realidad de cada sector.

Por otra parte, en Andalucía, FORCEM dispone de una estructura territorial denominada Comisión Paritaria Territorial de Andalucía, donde la Confederación de Empresarios de Andalucía, UGT de Andalucía y CCOO de Andalucía contribuyen al desarrollo del Acuerdo Nacional en la Comunidad Autónoma.

La Comisión Paritaria Territorial de Andalucía (CPTA), realiza las propuestas de aprobación y financiación de los Planes de Formación de aquellos sectores que no cuenten con su propia Comisión Paritaria Sectorial, así como para los planes intersectoriales que se desarrollen en su ámbito.

Igualmente, la Comisión Paritaria Territorial de Andalucía propone la aprobación y financiación de las Acciones Complementarias y de Acompañamiento a la Formación que se desarrollen en el territorio andaluz y de los Permisos individuales que se soliciten en Andalucía.

4. OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN ANDALUCÍA

Una vez realizado un análisis en profundidad del modelo de Formación Profesional, de las competencias que Andalucía tiene en dicha materia y todo ello en el contexto de la política nacional y comunitaria, es conveniente concretar los objetivos que en los próximos años deben plantearse en Andalucía para el sistema de Formación Profesional.

Son los siguientes:

Primer objetivo: Planificar la oferta formativa en función de las demandas de formación y de las necesidades del mercado de trabajo.

Segundo objetivo: Establecer un sistema de orientación e información profesional.

Tercer objetivo: Definir un sistema unificado de cualificaciones profesionales.

Cuarto Objetivo: Disponer de un sistema de Formación Profesional de calidad

Quinto objetivo: Mejorar la relación Empresa-Formación para la adaptación de los recursos humanos a las características de la demanda de trabajo y fomentar la vocación empresarial.

Sexto objetivo: Implementar/Optimizar los recursos públicos y privados, disponibles en Formación Profesional.

Séptimo objetivo: Potenciar la participación en programas europeos e iniciativas comunitarias relacionadas con la Formación Profesional.

4.1.- PRIMER OBJETIVO: *"Planificar la oferta formativa en función de las demandas de formación y de las necesidades del mercado de trabajo."*

Los principales elementos que intervienen en la planificación de la oferta formativa de Formación Profesional son los siguientes: las necesidades de cualificación profesional, los contenidos de las acciones formativas, los destinatarios de las mismas y las necesidades del mercado de trabajo.

El modelo de Formación Profesional diseñado en los primeros años de la década de los noventa, nos lleva a una planificación de la oferta formativa vinculada, fundamentalmente, a la situación laboral de los destinatarios de la misma.

De esta forma, las actuaciones que corresponden al subsistema de Formación Profesional Reglada estarán dirigidas fundamentalmente a la formación inicial de los jóvenes; las actuaciones del subsistema de Formación Profesional Ocupacional a los trabajadores en situación de paro y las del subsistema de Formación Profesional Continua a los trabajadores ocupados, garantizando en todo caso la igualdad de oportunidades.

Con carácter general, la distribución de responsabilidades de cada uno de los subsistemas es la que se ha indicado con anterioridad, pero es conveniente realizar algunas matizaciones que deben ser consideradas en la planificación de la oferta formativa de Formación Profesional.

De esta forma, la necesaria colaboración entre las Administración educativa y la Administración laboral para la mejora de la cualificación profesional y la preparación necesaria para el ejercicio profesional de los adultos, debe ser considerada al planificar las distintas ofertas formativa, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Tercero de la LOGSE, dedicado a la educación de las personas adultas.

El actual Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional encomienda a las Administraciones educativas, con la financiación de la parte que proceda de la cuota de formación profesional, la formación de los demandantes de primer empleo que carezcan de titulación académica o profesional.

La planificación de la oferta formativa de Formación Profesional tiene que realizarse desde el conocimiento de las necesidades de cualificación profesional, de las expectativas de empleo, de los intereses profesionales de los jóvenes y de los recursos humanos y materiales disponibles en el conjunto de los tres subsistemas.

La importancia del sector agrario y agroalimentario en Andalucía, la dispersión territorial de la población activa agraria, la temporalidad de las faenas agrícolas, la especificidad local de determinadas actuaciones de formación, aconsejan planificar la oferta formativa considerando las particularidades de los trabajadores y empresarios de estos sectores.

La difusión de todas las acciones formativas y especialmente aquellas de mayor dificultad de implantación debe realizarse periódicamente y de forma coordinada entre los distintos responsables de la gestión de la Formación Profesional.

4.2.- SEGUNDO OBJETIVO: *"Establecer un sistema de orientación e información profesional."*

La orientación profesional constituye uno de los elementos fundamentales de la calidad del sistema de Formación Profesional.

La orientación profesional debe formar parte de la acción formativa. Por ello, los servicios de orientación e información profesional deben estar conectados a las redes de información de los servicios de empleo, con objeto de conocer la relación que existe entre oferta y demanda formativa y poder facilitar, a los demandantes de la formación, la elección de itinerarios formativos acordes con sus aptitudes personales y con mayores posibilidades de inserción laboral.

Asimismo en las actuaciones y programas de orientación profesional se promoverá que las elecciones profesionales no se realicen en función de ciertos hábitos culturales que condicionan el acceso a las profesiones por razón de sexo, sino atendiendo a las capacidades e intereses de las personas.

Actualmente, la información disponible sobre el nivel de cualificación profesional de los demandantes de empleo es insuficiente, lo que pone de manifiesto la necesidad de desarrollar programas de calificación de estos de manera que se pueda conocer su formación y

realizar una oferta formativa con mayores posibilidades de inserción laboral.

Cada uno de los subsistemas de Formación Profesional deberá llevar a cabo un conjunto de acciones específicas de orientación profesional, aunque la coordinación de acciones y esfuerzos puede aportar unos óptimos resultados para el conjunto del sistema de Formación Profesional.

La creación de una red unificada de recursos de orientación profesional a la que puedan acceder todos los interesados, entre otros, demandantes de empleo, centros educativos, centros de formación y agentes sociales, de manera que puedan obtener un mayor conocimiento de la evolución del mercado de trabajo, de la formación de los jóvenes que buscan su primer empleo y de la población activa en general.

Los responsables de los tres subsistemas de Formación Profesional, administraciones públicas y agentes sociales, deben trabajar de forma coordinada para que la información que llegue a los usuarios del sistema de orientación e información profesional sea homogénea y realmente útil para la formación e inserción laboral.

4.3.- OBJETIVO TERCERO: *"Definir un sistema unificado de cualificaciones profesionales en Andalucía."*

Los perfiles profesionales demandados por los sectores productivos deben constituir el referente único para el diseño de las actividades formativas, independientemente del subsistema que, en virtud de los destinatarios, tenga que llevarlas a cabo. Los perfiles profesionales deben estar definidos como un conjunto de unidades de competencia que, por sí mismas, tengan valor y significado en el empleo.

Actualmente contamos con un Catálogo de Títulos Profesionales, integrado por 135 títulos de Formación Profesional Específica, en desarrollo de la LOGSE, que han sido diseñados siguiendo una metodología que parte de la identificación de las necesidades de cualificación profesional de cada uno de los sectores productivos.

Por otra parte, el Repertorio de Certificados de Profesionalidad dispone en este momento de 142 certificados, elaborados con una

metodología similar a la anterior, pero con diferencias que tiene que ser analizadas detalladamente para salvar las dificultades que pueden surgir al establecer mecanismos de convalidación entre los subsistemas de Formación Profesional Reglada y Formación Profesional Ocupacional.

El Catálogo de Títulos Profesionales y el Repertorio de Certificados de Profesionalidad deberán actualizarse de forma permanente, de acuerdo con los planteamientos que el nuevo Programa Nacional de Formación Profesional hace al definir un sistema integrado de cualificaciones profesionales. La transmisión de información desde los observatorios nacionales, territoriales y sectoriales, aconsejan disponer de los mecanismos que sean precisos para garantizar que las cualificaciones profesionales que la realidad productiva de Andalucía requiera estén identificadas oportunamente y, de esta forma, se concreten de acuerdo con nuestra realidad en nuevos títulos, nuevos Certificados de Profesionalidad o la actualización de los ya existentes.

La Formación Profesional Continua, incorporada como tercer subsistema de Formación Profesional debe contar con un referente a la hora de definir sus acciones formativas, lo que sin duda se puede lograr con mayor facilidad si establecemos un sistema unificado de cualificaciones profesionales en Andalucía. Indudablemente, las especiales características de la Formación Continua indican que parte de la formación tendrá que estar necesariamente acomodada a las particularidades de la empresa concreta que requiere la formación.

4.4.- CUARTO OBJETIVO: *"Disponer de un sistema de formación profesional de calidad."*

Uno de los elementos esenciales del sistema de Formación Profesional es disponer de los mecanismos de seguimiento y evaluación necesarios que permitan la mejora continua del mismo. La evolución permanente de los sistemas de producción y la incorporación de los nuevos avances tecnológicos a las empresas requieren la permanente revisión de los perfiles profesionales, de los programas formativos, así como la actualización científica y tecnológica de los formadores y de los equipamientos y medios didácticos.

Los principales factores que inciden en la calidad de la Formación Profesional son los siguientes:

- a) La formación del profesorado.
- b) Los equipamientos y medios didácticos.
- c) La validez de las cualificaciones profesionales.
- d) La orientación profesional.
- e) El proceso de enseñanza–aprendizaje.
- f) La realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.
- g) La calificación de los demandantes de empleo y de la población ocupada.
- h) La gestión del conjunto del sistema de Formación Profesional.
- i) La evaluación del sistema de Formación Profesional.

4.5.– QUINTO OBJETIVO: *"Mejorar la relación empresa–formación para la adaptación de los recursos humanos a las características de la demanda de trabajo y fomentar la vocación empresarial."*

El modelo de Formación Profesional incorpora como uno de sus elementos de mayor trascendencia la vinculación con los sectores productivos y, de manera especial, la realización de actividades formativas en situaciones reales de trabajo, lo que requiere estrechar las relaciones entre las empresas y los centros formativos.

Esta colaboración entre los centros de formación y las empresas del entorno, pone de manifiesto la necesidad de ampliar la relación entre ambas instituciones, formativa y productiva, así como fomentar las vocaciones empresariales, con objeto de planificar las actividades que el alumno debe realizar en la empresa, concretar los modelos de informes que el tutor laboral debe cumplimentar, organizar encuentros que permitan mejorar la formación y el papel que desarrollan los tutores de las empresas y, en general, crear el clima que propicie esta necesaria colaboración que el modelo de Formación Profesional exige para alcanzar sus metas y finalidades.

Asimismo, la LOGSE contempla la participación de especialistas del mundo productivo en el proceso de enseñanza–aprendizaje, con objeto de acercar la realidad de las empresas, especialmente del entorno, a las

programaciones que realizan los centros formativos. Los especialistas que imparten determinados módulos profesionales deben ser profesionales de un reconocido nivel que desempeñan su actividad en el mundo empresarial, que viven cotidianamente, en el ejercicio de su actividad profesional, como afectan a las cualificaciones profesionales de los trabajadores las modificaciones producidas por la evolución de los métodos de producción de bienes y servicios.

La organización de estancias formativas en empresas de los profesores y formadores que imparten Formación Profesional puede contribuir a la permanente actualización del profesorado, viendo en el seno de los procesos productivos la aplicación de las técnicas más avanzadas, de los nuevos métodos derivados de la evolución tecnológica y comprobando la validez de los procedimientos de enseñanza-aprendizaje que aplican en el centro educativo en relación con la realidad del mundo empresarial.

4.6.- SEXTO OBJETIVO: *"Implementar/optimizar los recursos disponibles en formación profesional."*

Mantener un nivel de calidad en las acciones que la Formación Profesional lleve a cabo requiere realizar de forma continua importantes inversiones en instalaciones, equipamientos y medios didácticos, debido, fundamentalmente, a las modificaciones que las innovaciones tecnológicas provocan en los sistemas de producción de bienes y servicios.

El corto período de vigencia que tienen ciertos equipamientos y medios didácticos requeridos para la Formación Profesional, exigen buscar formas organizativas que permitan garantizar su máximo aprovechamiento. A tal efecto se deben establecer y favorecer acuerdos que conduzcan al mejor conocimiento de los recursos disponibles y a su máxima utilización práctica.

En consecuencia se favorecerá desde los agentes responsables de la formación la cesión de uso o donación a los centros de formación de los equipos sustituidos que se consideren vigentes para la actividad formativa.

El modelo integrado de Formación Profesional en Andalucía hace necesario que se facilite la utilización de instalaciones, equipamientos y medios didácticos en las acciones formativas que se lleven a cabo en cualquiera de los tres subsistemas, con la obligada referencia al sistema unificado de cualificaciones profesionales.

La optimización de los recursos disponibles que requieren un importante esfuerzo de mantenimiento y de organización deben ser utilizados de forma prioritaria para las actividades formativas de los tres subsistemas de Formación Profesional. En este sentido, los centros de formación de la Consejería de Agricultura y Pesca pueden contribuir de manera significativa a la consecución de este objetivo.

4.7.- SÉPTIMO OBJETIVO: *"Potenciar la participación en programas europeos e iniciativas comunitarias relacionadas con la formación profesional."*

Los países de la Unión Europea constituyen un espacio abierto que permite la libre circulación a todos los ciudadanos como parte integrante de un conjunto, por lo que es preciso garantizar la libre movilidad superando todas las barreras que la dificulte o impida.

La libre circulación de las personas es una de las prioridades de todos los estados miembros de la Unión Europea, que mediante el desarrollo de diversos programas contribuye al desarrollo de la solidaridad entre todos los europeos, a la mejora de las competencias sociales de los individuos mediante el aprendizaje de la comunicación y de la vida en sociedad, al fomento de las competencias lingüísticas y al desarrollo de la ciudadanía europea como complemento de la ciudadanía de origen.

En el ámbito profesional, la movilidad significa un espacio de empleo y de trabajo europeo, que permite a cada individuo la adquisición de conocimientos, competencias, cualificaciones y comportamientos profesionales en el espacio sin fronteras que constituye el mercado único.

Los programas e iniciativas comunitarios sobre educación, formación y empleo contribuyen al desarrollo de la movilidad en la Unión Europea, posibilitando la formación en cualquier otro Estado.

5. ACTUACIONES EN FORMACIÓN PROFESIONAL

5.1.- COMUNES DE LOS TRES SUBSISTEMAS

El sistema de Formación Profesional tiene que llevar a cabo un conjunto de actuaciones, sin perjuicio de las intervenciones más específicas que tengan que desarrollarse en cada uno de los subsistemas, que indicamos a continuación:

A) Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Andalucía.

La Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Andalucía debe cumplir las siguientes funciones:

- 1.- Mantener actualizado el inventario de cualificaciones profesionales que demandan los sectores productivos de Andalucía y, en su caso, proponer su inclusión en el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- 2.- Establecer una metodología para la definición de las cualificaciones profesionales demandadas por los sectores productivos y que resulten como profesionalidades emergentes derivadas de estudios de prospectiva laboral.
- 3.- Definir una metodología para la actualización de los planes formativos, de estructura modular, de Formación Profesional Reglada y los certificados de profesionalidad de la Formación Profesional Ocupacional, que permita, al mismo tiempo, la convalidación y correspondencia entre ambas formaciones. Asimismo, establecer las relaciones que sean factibles con el subsistema de Formación Profesional Continua, de acuerdo con su estructura formativa.
- 4.- Proponer un sistema de acreditación profesional y de validación de las formaciones que desarrolla cada uno de los tres subsistemas.
- 5.- En el plazo de seis meses desde la constitución del Instituto Nacional de las Cualificaciones Profesionales se presentará la

normativa de creación de la Agencia de las Cualificaciones Profesionales.

B) Sistema de Prospección del Mercado de Trabajo.

La aplicación de las nuevas tecnologías y las modificaciones que se producen en los procesos de producción de bienes y servicios tienen una incidencia importante en las realizaciones profesionales. Por ello, es necesario disponer del Sistema de Prospección del Mercado de Trabajo que permita, entre otros, un mayor conocimiento de los perfiles profesionales que son demandados en el mercado de trabajo, así como la adecuada planificación de la oferta formativa.

El Sistema de Prospección del Mercado de Trabajo cuenta con la participación de los agentes sociales y debe actuar en coordinación con otros instrumentos de observación del mercado laboral.

Este Sistema se pondrá en funcionamiento en el año 1999.

C) Relacionar la Agencia de las Cualificaciones Profesionales, el Sistema de Prospección del Mercado de Trabajo y la planificación de la oferta de Formación Profesional.

El sistema de Formación Profesional tiene que disponer de mecanismos de observación territorial y sectorial que permitan mantener actualizado el sistema unificado de cualificaciones profesionales. De igual forma, conocer el nivel de cualificación profesional de los demandantes de empleo es de capital importancia para la planificación de la Formación Profesional.

Desarrollar la calificación de los demandantes de empleo facilitará información sobre las necesidades de formación básica y las necesidades de actualización de las cualificaciones profesionales que tiene la población activa. Al mismo tiempo, el análisis de la formación que recibieron los demandantes de empleo y su validez o vigencia, así como la información suministrada por el Servicio Andaluz de Colocación, contribuirá a conocer si es necesaria la revisión y actualización de determinados perfiles profesionales.

D) Programa de orientación e información profesional.

La creación de un sistema de orientación e información profesional debe permitir a los ciudadanos disponer de la información precisa para la toma de decisiones profesionales, tanto para la elección de itinerarios formativos como para obtener información que facilite la inserción laboral.

Disponer de recursos de orientación profesional y mediante una red telemática estar conectados con los centros de orientación a nivel estatal y europeo, puede ser de gran utilidad al sistema de la Formación profesional.

Los trabajos para la puesta en marcha de este Sistema de Orientación e Información Profesional se iniciarán en el año 1999.

E) Centros integrados de Formación Profesional.

Con objeto de optimizar los recursos humanos y materiales disponibles en Formación Profesional, se hace necesario disponer de centros en los que se lleven a cabo actuaciones de varios subsistemas.

Las condiciones en las que se podrán desarrollar éstas acciones formativas serán establecidas de acuerdo con las especificidades de cada uno de los tres subsistemas de Formación Profesional. En todo caso, la oferta se llevará a cabo inicialmente con carácter experimental, evaluando su funcionamiento con el fin de perfilar este modelo integrado.

En los seis primeros meses, tras la aprobación del Plan Andaluz de Formación Profesional, se organizará un grupo de trabajo en el seno del Consejo Andaluz de Formación Profesional para establecer los criterios y actuaciones necesarias que posibiliten la puesta en marcha de la oferta integrada de Formación Profesional.

F) Mapa de recursos de la Formación Profesional.

El establecimiento progresivo del modelo integrado de Formación Profesional debe tener en cuenta y poseer el conocimiento exhaustivo de los recursos existentes, de los necesarios y de los que en un futuro puedan ser susceptibles de ser puestos a disposición del citado modelo

integrado. Por ello, una de las medidas a adoptar es elaborar y supervisar periódicamente un mapa de los recursos disponibles y necesarios. La planificación de las acciones formativas de Formación Profesional debe considerar el conjunto de recursos disponibles en cada momento.

El Mapa de recursos de la Formación Profesional se elaborará en los seis primeros meses contados desde la aprobación del Plan Andaluz de Formación Profesional.

G) Empresas colaboradoras en formación en centros de trabajo y prácticas formativas.

Los ciclos formativos de Formación Profesional Específica incluyen con carácter curricular el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo. De igual forma, las acciones formativas de Formación Profesional Ocupacional y de programas de garantía social contemplan la posibilidad de realizar los alumnos prácticas formativas en empresas.

La implantación progresiva de la LOGSE y la ampliación de las actividades formativas de la Formación Profesional Ocupacional obliga a disponer de un sistema integrado de formación en centros de trabajo y prácticas formativas en Andalucía. Este sistema debe garantizar la información y sensibilización a las empresas y trabajadores de las mismas sobre la necesidad de participación en la formación de los ciudadanos, armonizar y canalizar los procedimientos para la mejora de la calidad de la formación y disponer de una amplia base de datos de las empresas que colaboran con la Formación Profesional, donde conste el sector de actividad, la localización, los perfiles profesionales susceptibles de atender a alumnos en formación en centros de trabajo y prácticas formativas, el número de alumnos que potencialmente pueden ser atendidos, el calendario y horarios o turnos prioritarios de la empresa y, todo ello, de acuerdo con la colaboración de las partes implicadas.

Con objeto de garantizar la calidad de la formación en centros de trabajo y prácticas formativas, y poner en marcha el nuevo sistema a partir del curso 1999/2000, en el seno del Consejo Andaluz de Formación Profesional se creará una mesa técnica que tratará sobre todos los aspectos relativos a este programa.

H) Programas Europeos e Iniciativas Comunitarias. La importancia de los Programas Europeos e Iniciativas Comunitarias relacionados con la Formación Profesional, la orientación profesional y el empleo, debe apoyarse desde las Administraciones públicas y los agentes sociales. Se fomentará la realización de encuentros y seminarios que permitan conocer mejor los objetivos de los programas europeos e iniciativas comunitarias, así como la difusión de los resultados.

Las prácticas formativas realizadas en empresas de otros Estados, en el marco de los programas e iniciativas comunitarias, deberán ser consideradas, de acuerdo con lo que a tal efecto se establezca, en la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo de la Formación Profesional Reglada o como prácticas formativas de la Formación Profesional Ocupacional.

5.2.- FORMACIÓN PROFESIONAL REGLADA

Las actuaciones a llevar a cabo en el subsistema de Formación Profesional Reglada son las siguientes:

A) Oferta de Formación Profesional Específica y programas de garantía social resultante de la transformación del sistema educativo según lo establecido en la LOGSE.

La Formación Profesional Específica podrá impartirse en centros en los que se imparta además la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato o en centros dedicados exclusivamente a impartir Formación Profesional. Por ello, determinadas familias profesionales pueden organizar sus enseñanzas en centros específicos de Formación Profesional, siendo inicialmente las primeras a estudiar su implantación en estos centros las siguientes:

1. Actividades Agrarias.
2. Actividades Marítimo Pesqueras.
3. Edificación y Obra Civil.
4. Comunicación, Imagen y Sonido.

5. Electricidad y Electrónica.
6. Hostelería y Turismo.
7. Industrias Alimentarias.
8. Química.
9. Sanidad.

En todo caso, con la salvaguarda de los acuerdos que en materia de relaciones laborales existan o puedan existir para el profesorado.

B) Planificar las necesidades de profesorado por cuerpos y especialidades.

C) Programa de validación de especialistas de los sectores productivos.

La incorporación de especialistas para impartir determinadas enseñanzas que requieren un conocimiento muy próximo al mundo productivo permite alcanzar unas apropiadas cotas de calidad en el sistema de Formación Profesional. La organización modular de la formación puede permitir disponer de información sobre especialistas que desempeñan su actividad en los distintos ámbitos profesionales y que colaboran con la Formación Profesional impartiendo determinados módulos formativos. Para ello se procederá a:

- 1.- Regulación de la participación de los especialistas.
- 2.- Identificación de los perfiles necesarios de profesor especialista.

D) Formación del profesorado:

- 3.- Actualización científica y tecnológica del profesorado.
- 4.- Formación en centros.
- 5.- Estancias formativas en empresas.
- 6.- Formación de los tutores docentes de formación en centros de trabajo.

E) Mejora de las instalaciones y equipamientos de los centros.

F) Formación en centros de Trabajo:

7.- Identificación de las empresas colaboradoras.

8.- Formación de los tutores laborales.

9.- Elaboración de documentos de seguimiento.

10.- Elaboración de métodos de evaluación.

5.3.- FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL

Las actuaciones a desarrollar en el subsistema de Formación Profesional Ocupacional son las siguientes:

A) Aplicación de los Certificados de Profesionalidad:

1.- Implantación.

2.- Determinar el procedimiento de evaluación.

3.- Establecer las condiciones de expedición.

B) Promover actuaciones de Formación Profesional Ocupacional a fin de facilitar la inserción laboral de los desempleados, fundamentalmente, de los colectivos que se consideren de prioritaria atención en los Planes de Empleo y de aquellos que en cada momento tengan mayores dificultades de acceso al mercado laboral.

C) Planificar acciones dirigidas a desempleados para mejorar su empleabilidad, en el marco de lo establecido en las directrices autonómicas, estatales y europeas. Tales como:

1.- Formación y actualización profesional.

2.- Prácticas laborales.

3.- Orientación profesional.

4.- Otras medidas que favorezcan la inserción laboral.

D) Promover acciones que faciliten una mayor conexión entre la oferta formativa y las necesidades del mercado de trabajo:

- 1.- Reforzar un mayor enfoque de la Formación Profesional Ocupacional hacia el mercado laboral.
- 2.- Desarrollo de acciones que faciliten la inserción laboral de los desempleados con compromiso de inserción laboral.
- 3.- Desarrollo de acciones en nuevas especialidades demandadas por el mercado de trabajo, vinculadas a las nuevas formas de organización del trabajo y a los nuevos yacimientos de empleo:
 - Los servicios de la vida diaria.
 - Los servicios de mejora de la calidad de vida.
 - Los servicios culturales y de ocio.
 - Los servicios de medio ambiente.

E) Fomento de las prácticas profesionales:

- 1.- Mejorar la relación centro formativo - empresa.
- 2.- Aumentar la cualificación profesional.
- 3.- Mejorar las posibilidades de inserción laboral de los alumnos.

F) Orientación Profesional:

- 1.- Orientación e información a los desempleados.
- 2.- Módulo de orientación en todos los cursos de Formación profesional Ocupacional.
- 3.- Acciones de especialización en la materia para los formadores.
- 4.- Fomento del autoempleo y de empresas de economía social.

G) Programa de trabajadores ocupados, entendido con un carácter estrictamente excepcional y complementario de las acciones de FORCEM.

H) Mejora de la calidad de la Formación Profesional Ocupacional:

- 3.- Mejorar la gestión.
- 4.- Perfeccionar criterios de selección de proyectos formativos.
- 5.- Estudios y trabajos técnicos.
- 6.- Plan de formación de los formadores.
- 8.- Mejora de contenidos formativos y actuaciones innovadoras en aplicación de nuevas tecnologías.
- 9.- Desarrollar acciones formativas semipresenciales con tutorías.

I) Acciones a desarrollar, entre otras, por el Servicio Andaluz de Colocación en relación con la Formación Profesional Ocupacional:

- 1.- Divulgación de la oferta formativa a demandantes de empleo.
- 2.- Información para la detección de necesidades formativas.
- 3.- Orientaciones para la programación de los cursos.
- 4.- Suministro de datos e indicadores de la inserción laboral en la Formación Profesional Ocupacional.

J) Impulsar la realización de proyectos de formación y empleo en el ámbito de los programas e iniciativas comunitarias.

5.4.- FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA

La Formación Profesional de los trabajadores ocupados corresponde a la Fundación para la Formación Continua (FORCEM), con aplicación en todo el Estado. Como consecuencia de su propia estructura, los agentes económicos y sociales de Andalucía firmantes del II Acuerdo Nacional de Formación Continua participan de forma activa en la gestión de este subsistema de Formación Profesional.

La Comisión Paritaria Territorial de Andalucía, viene facilitando las actuaciones formativas más adecuadas a las necesidades del tejido productivo, priorizando aquellas que estén dirigidas a las PYMES, al aumento de la competitividad y al aumento del empleo, con el objetivo de garantizar un mayor desarrollo y viabilidad de las empresas, así como una mejora del aumento de la capacitación profesional y personal de los trabajadores.

La Comisión Paritaria Territorial de Andalucía viene impulsando la mejora de la gestión y el aumento de la calidad de la Formación Continua, elaborando criterios y medidas que permiten la óptima utilización de los recursos públicos y privados puestos a disposición en esta materia.

El II Acuerdo Nacional de Formación Continua presenta como consecuencias de su desarrollo modificaciones que posibilitan una mejor adaptación y aprovechamiento de los recursos, con el objetivo de ampliar la participación a nuevos colectivos y la adaptación de nuevas fórmulas que permitan a las PYMES participar en este modelo de formación. Estas modificaciones han permitido que se puedan incorporar a las acciones formativas financiadas por FORCEM colectivos de trabajadores de los distintos Regímenes Especiales (autónomos, agrarios y trabajadores y trabajadoras del hogar), así como la ampliación de trabajadores socios de empresas de economía social.

Por ello, uno de los principales objetivos que se perseguirán en este subsistema será el aprovechamiento de las potencialidades que para nuestra Comunidad Autónoma presenta el II Acuerdo Nacional de Formación Continua.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ANDALUZ DE FORMACIÓN PROFESIONAL

El Consejo Andaluz de Formación Profesional a través de su Comisión Permanente, reunida a tal efecto, realizará el seguimiento y evaluación de los objetivos y actuaciones que constituyen el presente Plan.

En el primer semestre de vigencia del Plan Andaluz de Formación Profesional se deberán establecer los indicadores y la metodología adecuada que permitan el seguimiento y evaluación de los objetivos y actuaciones establecidos en el mismo.

Las Consejerías de la Junta de Andalucía que en el ámbito de sus competencias lleven a cabo actuaciones contempladas en el presente plan y la Comisión Paritaria Territorial de Andalucía para la Formación Continua, facilitarán a la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Formación Profesional toda la información necesaria para el seguimiento y evaluación del Plan Andaluz de Formación Profesional.

La Comisión Permanente elevará cada seis meses al Pleno del Consejo Andaluz de Formación Profesional las conclusiones e informes que se vayan realizando en relación con esta materia.

7. RECURSOS Y VIGENCIA

El Plan Andaluz de Formación Profesional se aplicará desde el año 1999 al año 2006. No obstante, y de acuerdo con la variabilidad que presentarán los contextos y circunstancias en los que se van a desarrollar las actuaciones previstas en el mismo, la evolución del mercado de trabajo, así como el alcance gradual de los distintos objetivos, hacen necesario que bianualmente se realicen evaluaciones intermedias que posibiliten, con el necesario consenso social, introducir en el citado plan las modificaciones y adaptaciones que se requieran.

La Junta de Andalucía, en su propio ámbito, de acuerdo con sus competencias y sus correspondientes fuentes financieras, se compromete a hacer viables las previsiones económicas que se determinan en el Plan Andaluz de Formación Profesional en relación con los subsistemas de Formación Profesional Reglada y Formación Profesional Ocupacional. Asimismo, los agentes económicos y sociales, de acuerdo con las funciones que le son propias, se comprometen a apoyar todas las iniciativas tendentes a la consecución del presente Plan.